



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiuno (21) de octubre del dos mil veinte (2020)

Demandante : MARIA AMINTA CAMACHO SANCHEZ
Demandados : HENRY IBARRA FERNANDEZ Y OTRA
Radicado : 2014-00579

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, es menester, ordenar el pago de los depósitos judiciales existentes en favor del demandante por conducto de su apoderado judicial, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas del proceso, en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes en favor de la parte demandante María Aminta Camacho Sánchez, por conducto de su apoderado judicial, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**